

ACTA No. 38
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 7 de agosto de 1992

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes 7 de agosto de mil novecientos noventa y dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los Representantes siguientes: Abog. Tomás Guillén Williams, en su calidad de Vice-Rector de la UNAH y Representante Legal del Rector de la UNAH. Presidente de El Consejo de Educación Superior; Lic. Lidia Ermninda Rodríguez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Rev. Guy Charbonneau, Representante del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; y los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH: Lic. Lic. Ángel Valentín Aguilar, Abog. Adolfo León Gómez, Lic. José María Kury, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. Armando Urtecho y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach; Directora de Educación Superior en su calidad de Secretaria de El Consejo. Invitados: Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Trinidad Hernández, Lic. Ondina Rheiboldt y Lic. Pablo Portillo de Jesús.

PRIMERO: El Abog. Tomás Guillén Williams en su calidad de Presidente, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, informando ésta que en ese momento estaban presentes diez de los catorce miembros, lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito, el Señor Presidente abrió la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Dra. Farach en su condición de Secretaria leyó la Agenda, la que después de someterse a discusión se le hicieron los siguientes agregados:

“Presentación del Plan de Estudios reformado de la Especialidad de Neurocirugía a nivel de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras” y dentro de Varios, “Procedimiento para solicitud de introducción de puntos Varios.”

Habiendo quedado aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la Sesión.
2. Discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 37 de la Sesión anterior.
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Conocimiento y discusión del Dictamen y Opinión Razonada del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior respectivamente, sobre la solicitud de aprobación de apertura del Programa y del Plan de Estudio de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
6. Propuesta de Modificación al Acuerdo No. 40-20-90 referente al diseño del Logotipo de el Nivel.

7. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre el Documento “Estrategia para la Elaboración del Anteproyecto de Plan de Integración de la Educación Nacional.”
8. Solicitud de Traslado de Documentos relacionados con las Carreras Técnicas de la Universidad José Cecilio del Valle de la Dirección de Educación Superior a la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la aprobación definitiva de dichas carreras.
9. Presentación de la Memoria Anual 1991 de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
10. Presentación del Escrito bajo la suma “Se solicita Creación y Autorización del Funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.- Se acompañan Documentos.”
11. Presentación del Plan de Estudios Reformado de la Especialidad de Neurocirugía a Nivel de Postgrado de la U.N.A.H.
12. Varios
 - a) Procedimiento para solicitud de introducción de puntos varios.
13. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (No. 37)

El Acta fue aprobada sin modificaciones.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Lic. Elba Lilia de Donaire en su condición de Directora Suplente paso a sustituir a la Dra. Farach quien solicito permiso para retirarse por espacio de una hora y procedió a dar lectura ala siguiente correspondencia:

- 1) Correspondencia Recibida:
 - a) Nota de fecha 18 de junio de 1992 del Dr. Jorge Román a la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, comunicando que renuncia a las funciones de Representante Propietario de la Escuela Agrícola Panamericana ante el Consejo Técnico Consultivo y Consejo de Educación Superior en vista de separarse de las funciones de Decano de dicha Escuela.
 - b) Fax de fecha 5 de agosto de 1992 de la Lic. Leticia Ma-Tay, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo a la Dra. Valentina de Farach, remitiéndole el Dictamen final del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Apertura y Aprobación del Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional de UNITEC y Dictamen sobre el Documento “Estrategia para la Elaboración del Anteproyecto de Plan de Integración de la Escuela Nacional.”
- 2) Correspondencia Enviada:
 - a) Copia del Oficio D.E.S. No. 169 de fecha 8 de julio de 1992, al Dr. Simón Malo, Director de la Escuela Agrícola Panamericana, solicitándole información sobre quien será la autoridad jerárquica de dicha escuela, que desempeñara el cargo de Representante Propietario ante el Consejo Técnico Consultivo y Consejo de Educación Superior.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN Y OPINIÓN RAZONADA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESPECTIVAMENTE, SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE APERTURA DEL PROGRAMA Y DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRIA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).

La Lic. Elba Lilia de Donaire procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que literalmente dice:

“Dictamen Definitivo No. 23-31-92.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20 literales c) y ch) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 91-33-92 emitido por el Consejo de Educación Superior, procedió a dictaminar sobre el Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional en la siguiente forma: I. Observaciones.- 1) Se observa que UNITEC ha adoptado las recomendaciones del Proyecto de Dictamen No. 23-31-92. 2) Se observa la necesidad de mejorar la redacción de lo siguiente: a) En la justificación financiera, segundo párrafo suprimir la palabra “sub-siguiente”, debiendo leerse así: “El presupuesto de la próxima promoción, tiene algunas variaciones...”.- En el Cuarto párrafo adicionar la palabra “Y Negociación” entre “Mercadotecnia” e “Internacional”, debiendo leerse así: “...Cabe indicar que la necesidad de profesionales en Mercadotecnia y Negociación internacional...” b) En el cuadro referente a la asignatura “Contabilidad Gerencial” en Objetivos Intermedios, en el inciso c) último párrafo, suprimir las palabras “ y aplicar” y “con precisión” debiendo leerse así: “... asimismo deberá distinguir las técnicas de costos que permiten determinar el costo de los productos o servicios ofrecidos, ventajas y desventajas de cada sistema.”.- 3) Se sugiere adicionar como alternativa de financiamiento para futuras promociones la gestión de becas para los estudiantes. II. Conclusiones.- 1) De la revisión hecha a las modificaciones, se concluye que UNITEC ha dado cumplimiento a las observaciones que se hicieron en el Proyecto de Dictamen No. 1 23-31-92 del Consejo Técnico Consultivo de fecha 20 de marzo de 1992. III.- Recomendaciones.- 1) Proceder de inmediato a las correcciones menores señaladas en la sección I de “observaciones” de este Dictamen.- 2) Se recomienda la Aprobación Definitiva de la apertura de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional en virtud de haber cumplido con las recomendaciones hechas por el Consejo Técnico Consultivo y cumplir con los requisitos de Ley. Leticia Ma-Tay Presidenta Consejo Técnico Consultivo.”

Posteriormente dio lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que dice así:

“Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. UNITEC. OR-DES-10-08-92.- I Introducción.- Con base en el Artículo 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 inciso c) del Reglamento General de dicha Ley y, en atención al **Acuerdo No. 91-33-92** del Consejo de Educación Superior que en su parte conducente dice: **PRIMERO:** Admitir la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior abra el Expediente respectivo. **TERCERO:** Remitir la solicitud junto con los documentos acompañados a las Instancia correspondientes”, la Dirección de Educación Superior emite Opinión razonada sobre el Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Para emitir la presente Opinión Razonada la Dirección de Educación Superior analizó la documentación siguiente: -a) Solicitud bajo la suma: “Solicitud de Aprobación de Apertura del Programa

y del Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional. b) Estudio económico financiero para el funcionamiento de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional.- c) Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional.- d) Documentación del Personal Docente y Administrativo de la Maestría.- e) Estudio, diseño y contenido de un programa de Postgrado en Comercio Internacional para La Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. (Informe sobre una misión del Señor Carlos E. Moreno, Consultor del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GAT). II. Observaciones.- Las observaciones generales presentadas a los proponentes del Plan estuvieron referidas a todos los aspectos del mismo, y las específicas, a los objetivos y la descripción mínima de asignaturas. En el curso de las reuniones de discusión se logro conciliar puntos de vista, establecer conclusiones y formular propuestas de modificación que han sido plasmadas en el texto final del documento que hoy se presenta a El Consejo. III. – Conclusiones.- El plan de estudios propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional, reúne los requisitos técnico-pedagógicos requeridos al efecto por la Dirección de Educación Superior, y el análisis del mismo en su forma y contenido, permite concluir que es un adecuado instrumento de formación Profesional a nivel de Maestría. IV. Recomendación.- En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda a El Consejo la aprobación del Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, siete de agosto de mil novecientos noventa y dos. Valentina Zaldívar de Farach, Directora, Dirección de Educación Superior.”

Después de escuchar la lectura de ambos documentos, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 104-38-92. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Apertura del Programa y del Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana “UNITEC”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar la apertura de Carreras, así como los planes curriculares de conformidad al art. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen y Opinión Razonada del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior respectivamente sobre la solicitud de Aprobación de Apertura del Programa y del Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Maestría en Mercadotecnia y Negociación Internacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a registrar dicho Plan previa la revisión respectiva. **NOTIFIQUESE.**

SIXTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 40-20-90 REFERENTE AL DISEÑO DEL LOGOTIPO DE EL NIVEL.

En este punto la Lic. Elba Lilia de Donaire dio lectura a un proyecto de resolución para someterlo a consideración de El Consejo.

Seguidamente la Ing. Irma Acosta de Fortín brindó explicaciones sobre el trabajo realizado por la Comisión del acuerdo No. 40-20-90.

El Consejo después de escuchar las anteriores intervenciones resolvió aprobar el Proyecto de Resolución presentado en la siguiente forma:

ACUERDO No. 105-38-92. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión de fecha 2 de noviembre de 1990 se emitió el Acuerdo No. 40-20-90, referente al diseño de un Logotipo para ser utilizado en la papelería de El Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es conveniente dar cumplimiento al espíritu de dicha resolución, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar al Acuerdo No. 40-20-90 en la siguiente forma: **PRIMERO:** Facultar a la Dirección de Educación Superior para que seleccione el procedimiento más conveniente tendente a la elaboración del Logotipo de El Nivel de Educación Superior, sea contratando una empresa especializada en dicho trabajo para necesarios con el propósito de cubrir los gastos que cualquiera de estos procedimientos demanden. **CUMPLASE.**

SÉPTIMO: DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE EL DOCUMENTO “ESTRATEGIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PLAN DE INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL.”

La Lic. Elba Lilia de Donaire leyó el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que literalmente dice:

“Dictamen No.25-35-92.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los art. 18 y 20 literal b) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 102-37-92 emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 1992, procedió a dictaminar sobre el Documento “Estrategia para la Elaboración del Anteproyecto de Plan de Integración de la Educación Nacional” en la siguiente forma: I. Recomendaciones.- 1) El documento en general debe revisarse y actualizarse a la luz de los acontecimientos referentes a la modernización de la educación. A manera de ejemplo: En la página No. 5, en el pie de página (2) agregar “que está funcionando actualmente”. 2) Debe revisarse el marco situacional, ya que no se hace referencia a la Ley de Modernización del Estado, además, las referencias legales no corresponden a los propósitos del documento. 3) La decisión política de concertar con todos los sectores vinculados a la Educación Nacional, supera la propuesta de creación de una comisión bipartita. 4) El Cronograma de trabajo para la primera etapa de la elaboración del Plan de Integración de la Educación Nacional, es compatible con el ritmo de trabajo que está desarrollando la comisión para la Modernización de la Educación. II. Conclusión.- El documento “Estrategia para la elaboración del Anteproyecto de Plan de Integración de la Educación Nacional”, presenta en general, desfase respecto a lo que está aconteciendo en materia de Educación, a la luz de la Ley de Modernización del Estado. Tegucigalpa, M.D.C., 24 de julio de 1992. Lic. Leticia Ma-Tay, Presidenta, Consejo Técnico Consultivo.”

Después de escuchar las diferentes intervenciones de los miembros y por una mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra se acordó lo siguiente:

ACUERDO No. 106-38-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en ésta sesión el Consejo Técnico Consultivo ha presentado el Dictamen No. 25-35-92 sobre el Documento “Estrategia para la Elaboración del Anteproyecto de Plan de Integración de la Educación Nacional.” **CONSIDERANDO:** Que es necesario cumplir con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior en su Art. 17, literal h) que literalmente dice: “Proponer al Consejo Nacional de Educación el Plan General para que la Educación se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la Educación Superior”. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre el Documento “Estrategia para la Elaboración del Anteproyecto de

Plan de Integración de la Educación Nacional.” **SEGUNDO:** Delegar en el Presidente del Consejo de Educación Superior la facultad de integrar una comisión para que ésta en base al proyecto y dictamen, haga una revisión del mismo y presente un documento final a consideración de este Consejo para su aprobación en una próxima sesión extraordinaria. **CUMPLASE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS CARRERAS TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHAS CARRERAS.

Se conoció de la solicitud de la Universidad José Cecilio del Valle bajo la suma “SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS CARRERAS TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DE LA UNAH PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHAS CARRERAS” y analizados los documentos, por mayoría de siete (7) votos a favor y uno (1) en contra de parte de la Universidad José Cecilio del Valle, se resolvió lo siguiente:

ACUERDO No. 107-38-92. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de la Universidad José Cecilio del Valle bajo la suma “Solicitud de traslado de documentos relacionados con las Carreras Técnicas de la Universidad José Cecilio del Valle, de la Dirección de Educación Superior a la Dirección de Docencia de la UNAH para aprobación definitiva de dichas carreras.” **CONSIDERANDO:** Que es competencia del Nivel de Educación Superior por medio de este Consejo la aprobación de Carreras y planes curriculares. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le concede **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir el escrito que antecede presentado por la Universidad José Cecilio del Valle y resuelve: 1) En virtud que el escrito y los documentos no reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le otorgue a la peticionaria el plazo de tres (3) días para que corrija los defectos de forma, y entere en la Administración de Rentas de este Departamento, la cantidad de Cinco Lempiras (Lps. 5.00), por vía de multa por uso incorrecto del papel sellado en la Carta Poder presentada. 2) Una vez cumplido los requisitos enumerados anteriormente, procédase a remitir la petición y documentos, a la Dirección de Educación Superior para que integre una Comisión Especial de Dictamen y revise los expedientes iniciados; y emita el Dictamen de Ley, el que se presentará ante este Consejo en un plazo de treinta días. 3) Por lo anterior, deniega la petición presentada en cuanto a que se remitan los documentos de Planes de Estudios a la Dirección de Docencia de la UNAH., ya que no es un órgano competente de El Nivel, correspondiendo a este Consejo aprobar o improbar los Planes de Estudio en forma definitiva, Artículos 36, 61 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 1, 3, 17, inciso “ch”, Art. 24, inciso “c”, de la Ley de Educación Superior; Art. 1, 20, 37, 40, 43, inciso “c” del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Artículos 5, numeral 9, 20 y 29 de la Ley de Papel Sellado y Timbre. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL 1991 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”.

La Secretaría presentó la Memoria enviada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. El Consejo después de conocer la Memoria presentada resolvió:

ACUERDO No. 108-38-92.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión se ha presentado la Memoria Anual 1991 de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 24, literal e) de la Ley de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior deberá emitir Opinión Razonada, previamente a la resolución del Consejo de Educación Superior sobre el informe o memoria anual de actividades de cada institución, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Memoria Anual de Actividades de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior emita Opinión Razonada sobre la misma. **CUMPLASE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA “SE SOLICITA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”

La Lic. Elba Lilia de Donaire dio lectura a la solicitud que textualmente dice:

“Se solicita creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” se acompañan documentos.- Señores Consejo de Educación Superior. Yo, Doris Servellón Mairena, ciudadana hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, miembro inscrito en el Colegio de abogados de Honduras con el número 2339 y Bufete establecido en el Edificio Midence Soto, cuarto piso, # 405, Teléfono 37-4966, actuando en representación de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencias y Tecnología (EDUCA) como lo acredito en la Carta Poder que acompaño, organización privada sin fines de lucro cuya personería Jurídica fue autorizada mediante Resolución número 22-92 de fecha diez de marzo del año en curso respetuosamente comparezco ante ustedes a solicitar que previo los tramites legales correspondientes se autorice la creación y el funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: Hechos: I. La Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología (EDUCA) se creó con el propósito de contribuir a la educación a todos los niveles formativos en el campo nacional e internacional, así como promover y apoyar la investigación, la ciencias, la tecnológica, propagar la cultura y fomentar una enseñanza superior de gran espíritu humanista.- La Fundación fue constituida como una asociación de tipo civil, sin animo de lucro con una duración indeterminada y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, y fue autorizada su personería jurídica mediante Resolución número 22-92 de fecha 10 de marzo del corriente año otorgada por el presidente Constitucional de la República. II.- Para cumplir con sus objetivos la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología (EDUCA) acordó la creación de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la que funcionara como centro educativo privado del nivel superior, sin fines de lucro, teniendo como finalidades primordiales: a) Contribuir a la Formación integral de la persona, en el marco de la concepción solidaria del bienestar y desarrollo individual y colectivo propia de una Filosofía cristiana universal. b) formar profesionales para diversos sectores, que contribuyan desarrollo

integral y sostenido del país. c) Procurar mediante la investigación de los problemas nacionales, centroamericanos y mundiales. d) Desarrollar programas de extensión que propicien la interacción sociedad universidad. Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: a) Certificación de la Resolución número 22-92 en la que se le otorga personería jurídica a EDUCA.- b) Carta Poder.- c) Certificación del Acta de constitución provisional del órgano administrativo del centro.- d) Certificación del punto de Acta en que se tomo el acuerdo para la organización del centro.- e) Certificación del punto de Acta en que consta la aprobación del texto del proyecto de estatuto.- e) Estatutos de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.- f) Fundamentación curricular.- g) Estudio económico financiero de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.- h) Listado de personal ejecutivo, docente y administrativo.- i) Inventario de instalaciones físicas.- j) Plan de Arbitrios.- k) Curricular de personal.- l) Planes de estudio de 10 carreras.- **FUNDAMENTOS LEGALES.-** Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República de Honduras, 17 inciso c), 32, 37 de la Ley de Educación Superior, 66 y 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 16 de la Ley de Universidades Particulares. Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el tramite de ley y en definitiva resolver de conformidad previo a la opinión razonada del Consejo de Educación Superior y dictamen del Consejo Técnico Consultivo, autorizando la creación y funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.- Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 1992.”

Después de haber escuchado la lectura de la solicitud y de haber hecho algunas observaciones a la misma, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 109-38-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido el Escrito bajo la suma “Se solicita creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” . Se acompañan documentos”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar la creación y el funcionamiento de Centros de Educación Superior de conformidad al Art. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA:** Admitir la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de dicho Centro, con los documentos acompañados, darle el tramite correspondiente, oyéndose dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA A NIVEL DE POSTGRADO DE LA U.N.A.H.

La Secretaría de El Consejo presento el Plan de Estudios Reformado de la Especialidad de Neurocirugía a nivel de Postgrado de la U.N.A.H.

Con respecto a este punto, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 110-38-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión la facultad de Ciencias Medicas de la U.N.A.H. presento el Plan de Estudios Reformado de la Especialidad de Neurocirugía a Nivel de Postgrado de la U.N.A.H., **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo, aprobar los planes de estudio de conformidad al Art. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Plan de Estudios Reformado presentado.

SEGUNDO: Que la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo elaboren Opinión Razonada y Dictamen ampliados respectivamente para ser conocidos en este Consejo oportunamente. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: VARIOS

- a) Procedimiento para solicitud de introducción de puntos varios.
En virtud de la conveniencia de reglamentar un procedimiento para la introducción de puntos varios en las Agendas de las sesiones del Consejo de Educación Superior, este resolvió:

ACUERDO No. 111-38-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es conveniente regular la aplicación del Art. 26 del Reglamento del Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Que los asuntos que sean introducidos en PUNTOS VARIOS de la Agenda deben ser presentados por escrito y debidamente documentados a la Dirección de Educación Superior por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de celebración de la respectiva sesión. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley Abog. Tomás Guillén Williams dió por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha viernes 7 de agosto de 1992, a las once y catorce minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, Abog. Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley de El Consejo y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fé.

ABOG. TOMAS GUILLÉN WILLIAMS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

